



ORDEN PRI/1119/2020, de 26 de octubre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio suscrito entre el Departamento de Sanidad, el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón y el Instituto Aragonés del Agua, para el establecimiento de un sistema de alerta temprana para la detección del virus SARS-CoV-2 en las aguas residuales de entrada a varias depuradoras de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2020/3/0003, la Adenda suscrita, con fecha 19 de octubre de 2020, por la Consejera de Sanidad del Gobierno de Aragón, el Presidente del Instituto Aragonés del Agua y la Directora Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 26 de octubre de 2020.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

**ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD,
EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN
Y EL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA
DE ALERTA TEMPRANA PARA LA DETECCIÓN DEL VIRUS SARS-COV-2 EN LAS AGUAS
RESIDUALES DE ENTRADA A VARIAS DEPURADORAS DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

En Zaragoza, 19 de octubre de 2020.

REUNIDOS

D.^a Sira Repollés Lasheras, Consejera de Sanidad del Gobierno de Aragón, facultada para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno de Aragón en su sesión de 14 de octubre de 2020,

D. Joaquín Olona Blasco, Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, actuando en su calidad de Presidente del Instituto Aragonés del Agua (IAA), en nombre y representación legal del mismo,

Dña. Lucía Soriano Martínez, actuando en su calidad de Directora-Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA), facultada para la firma del presente convenio con las atribuciones que le otorga el artículo 9 de la Ley 29/2002, de 17 de diciembre, de Creación del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón,

Las partes se reconocen mutuamente capacidad para obligarse en nombre de las entidades que representan, y en virtud de todo ello,

EXPONEN

I. Que con fecha 4 de septiembre de 2020 se suscribió un convenio entre el Departamento de Sanidad, el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA) y el Instituto Aragonés del Agua (IAA) cuyo objeto era el establecimiento de un sistema de alerta temprana para la detección del virus SARS-CoV-2 en las aguas residuales de entrada a varias depuradoras de la Comunidad Autónoma de Aragón.

II. Que, en virtud de los compromisos adquiridos por el IAA y el CITA contenidos en las cláusulas segunda y tercera del convenio, el IAA debe suministrar al CITA los materiales fungibles y reactivos necesarios para el acondicionamiento y concentración de muestras, así como de los Kits necesarios para la determinación del material genético del virus, comprometiéndose el CITA a la disposición del equipamiento tecnológico y los medios materiales nece-



sarios para la realización de los análisis, a aportar el personal técnico necesario para la realización de los ensayos analíticos de las muestras recibidas, la realización de los ensayos de PCR de las muestras enviadas siguiendo el protocolo del CSIC “Detección de SARS-CoV-2 en aguas residuales” versión 1.5 de junio de 2020 y la emisión de resultados de las muestras recibidas en un plazo máximo de 72 horas.

III. La cláusula quinta del convenio, que regula la financiación de las actuaciones previstas en el convenio, establece que tanto el IAA como el CITA asumen con cargo a sus propios presupuestos los costes de la realización de los trabajos en los términos establecidos anteriormente y a título enunciativo, los costes y conceptos asumidos por cada entidad se reflejaban en el Anexo I al convenio, estimándose como costes totales a asumir por el IAA un importe de 14.081,73 euros y los asumidos por el CITA en una cantidad de 14.895,43 €.

IV. Para la elaboración del convenio suscrito, se realizó una estimación de consumo de reactivos y materiales de laboratorio con base en experiencias previas de analítica realizadas en los laboratorios del CITA. No obstante, la complejidad en la metodología necesaria para aislar y concentrar el RNA del virus presente en las aguas residuales, lleva a una mayor necesidad de reactivos y materiales para el adecuado desempeño de los procedimientos de trabajo. En cuanto a los análisis que se realizan posteriormente de este RNA aislado y concentrado, y para una mayor seguridad en la obtención de resultados analíticos de las copias de genoma vírico presentes en el RNA extraído, se analizan por medio de técnicas PCR la presencia de dos genes diana, N1 y N2, duplicando las muestras a determinar para una mayor fiabilidad de los datos obtenidos, lo que conlleva un mayor número de reactivos y kits PCR sobre los inicialmente previstos.

V. Por lo señalado en el apartado anterior y habiéndose comprobado que las aguas residuales se revelan como una fuente de valiosa información determinándose a través de su análisis la presencia del virus, incluso antes de que la infección sea detectada mediante otros indicadores, de forma que contemos con un método de detección temprana; y siendo que se mantiene la crisis sanitaria que llevó a la firma del convenio es por lo que debe asumirse por el IAA el aumento de costes por ese mayor número de reactivos y kits PCR superior a los inicialmente previstos.

Estos nuevos costes se han estimado en un importe de 5.918,27 €.

VI. De acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 30 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta modificación del convenio suscrito por las partes el 20 de septiembre de 2020, requiere nueva autorización dado que supone mayor colaboración financiera de la Comunidad Autónoma en la consecución de los fines pretendidos por aquél.

Asimismo, esta adenda al convenio se suscribe en aplicación de la Disposición adicional segunda de la citada ley, que posibilita la celebración de convenios entre los entes del sector público de la Comunidad Autónoma.

CLÁUSULAS

Única.— Incrementar la aportación del IAA en 5.918,27 €, adicionales a los 14.081,73 € previstos en el anexo I del convenio de fecha 4 de septiembre de 2020, suscrito entre el Departamento de Sanidad, el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón y el Instituto Aragonés del Agua cuyo objeto es el establecimiento de un sistema de alerta temprana para la detección del virus SARS-CoV-2 en las aguas residuales de entrada a varias depuradoras de la Comunidad Autónoma de Aragón, por lo que el coste total a aportar por el IAA para la financiación del citado convenio será de 20.000 €.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, las personas señaladas en el encabezamiento proceden a la firma en el lugar y fecha arriba indicados.